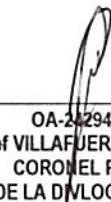




OS-367898
Darwin Dean DURAN JANAMPA
CAPITAN S PNP
JEFE DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP



OA-242946
Yousef VILLAFUERTE SIERRA
CORONEL PNP
JEFE (e) DE LA DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

Nº 549 -2021-DIRADM-PNP/SEC

Lima, 25 NOV 2021

VISTO, el Informe Técnico Nº 334-2021-DIVLOG-PNP/DEPACP del 13 de noviembre de 2021, mediante el cual el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Jefe del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, propone la baja de VEINTISIETE (27) bienes muebles inoperativos con registro en el módulo SIGA patrimonio de los cuales TRECE (13) bienes muebles son por la causal de RAEE y CATORCE (14) bienes muebles son por la causal de chatarra, y que se encuentran internados en sus depósitos autorizados por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú.



CONSIDERANDO:

Que, la Policía Nacional del Perú, es una institución del Estado, que forma parte de la estructura orgánica del Ministerio del Interior, cuya finalidad fundamental conforme al artículo 166° de la Constitución Política del Estado es garantizar, mantener y restablecer el orden interno; prestar protección y ayuda a las personas y a la comunidad; garantizar el cumplimiento de las leyes y la seguridad del patrimonio público y privado; así como prevenir, investigar y combatir la delincuencia; y vigilar y controlar las fronteras;

Que, al respecto el numeral 13) del artículo 61° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, establece como una de las funciones de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú: "Dirigir y supervisar el registro y control de los bienes patrimoniales y de la infraestructura de la Unidad Ejecutora a su cargo y cuando corresponda a nivel nacional, así como el saneamiento físico legal, de conformidad con la normatividad vigente";

Que, asimismo el artículo 64° del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 026-2017-IN, establece que: La División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, como la unidad orgánica responsable de programar, coordinar, ejecutar, controlar y evaluar los procesos técnicos del sistema administrativo de abastecimiento, así como del control patrimonial de la Unidad Ejecutora a su cargo (Unidad Ejecutora Nº 002-Dirección de Economía y Finanzas de la Policía Nacional del Perú); asimismo, es la encargada de gestionar el control patrimonial y administrar los recursos logísticos estratégicos de Policía Nacional del Perú, dentro del ámbito de su competencia, con el fin de atender los requerimientos de los distintos órganos y unidades orgánicas de la institución Policial a nivel nacional, que le sean encargados para garantizar el cumplimiento de la

función policial, en el marco de los lineamientos dictados por el Ministerio del Interior y las disposiciones del Comandante General de la Policía Nacional del Perú;

Que, la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional y Local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el reglamento de la citada Ley, que desarrolla los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

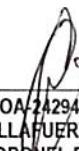
Que, el artículo 10° del Reglamento de la precitada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece las funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades, entre las cuales se encuentra: a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración, j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes y k) Realizar las demás acciones vinculadas a bienes muebles, tales como: k.1) Aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles, concordante con el numeral 5.5 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, modificada con Resolución N° 084-2018/SBN que señala que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración de la entidad, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, el artículo 122° del Reglamento de la Ley N° 29151, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que la disposición de los bienes muebles dados de baja por las entidades deberá ejecutarse dentro de los cinco (5) meses de emitida la Resolución de Baja correspondiente, mediante: subasta pública o restringida, donación, transferencia, incluyendo la retribución de servicios, permuto, destrucción, o dación en pago; asimismo, el artículo 124° del precitado reglamento señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Además, precisa que, emitida la Resolución, la unidad orgánica



OS-367898
Darwin Dean DURAN JANAMPA
CAPITAN S PNP
JEFE DEPACP-DIVLOG-DIRADM PNP



OA-242946
Yousef VILLA FUERTE SIERRA
CORONEL PNP
JEFE (e) DE LA DIVLOG-DIRADM PNP

Resolución Directoral

responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega-recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, el literal g), numeral 2.2 del artículo 2º del Reglamento de la Ley Nº 29151, Ley General de Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo Nº 007- 2008-VIVIENDA, define la baja como el procedimiento que consiste en la extracción contable de los bienes del patrimonio del Estado o de una entidad, concordante con el numeral 6.2.1 de la Directiva Nº 001-2015/SBN, en la que se precisa la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad, respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad; asimismo, el literal 1) del numeral 6.2.2 señala el estado de excedencia como una de las causales para proceder a la baja de bienes muebles;



Que, de igual forma, el numeral 6.2.3 establece que "la Unidad de Control Patrimonial identificará los bienes a darse de baja y realizará la valuación de los mismos, de resultar necesario. Posteriormente elaborará el Informe Técnico, recomendando la baja de los bienes precisando la causal y lo elevará a la Oficina General de Administración para su evaluación. De encontrarlo conforme, la Oficina General de Administración emitirá la resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la Entidad";

Que, mediante Informe Técnico Nº 334-2021-DIVLOG-PNP/DEPACP del 13 de noviembre de 2021, el Jefe del Departamento de Administración de Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, opina de forma favorable respecto a la aprobación de la baja de VEINTISIETE (27) bienes muebles inoperativos con registro en el módulo SIGA patrimonio de los cuales TRECE (13) bienes muebles son por la causal de RAEE y CATORCE (14) bienes muebles son por la causal de chatarra y que se encuentran internados por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú;

Lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú, en el Dictamen Nº 423-2021-DIRADM PNP/UNIASJUR del 18 de noviembre de 2021;

Lo propuesto por el Capitán de Servicios de la Policía Nacional del Perú Jefe del Departamento de Administración del Control Patrimonial de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú; y,

Lo opinado por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Jefe encargado de la División de Logística de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR la baja a VEINTISIETE (27) bienes muebles inoperativos con registro en el módulo SIGA patrimonio de los cuales TRECE (13) bienes muebles son por la causal de RAEE y CATORCE (14) bienes muebles son por la causal de chatarra, internados en sus depósitos autorizados por la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, mediante las Actas de Internamiento Nro. 119 y 121-2021-DIVLOG-DEPACP/SECABRT-DR del 28 de octubre de 2021, detallados en el anexo adjunto y al amparo de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar, la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de los inventarios de la Dirección de Inteligencia de la Policía Nacional del Perú, de los bienes detallados en el anexo indicado en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Remitir copia de la presente resolución al Departamento de Control de Administración Patrimonial de la División de Logística de la Policía Nacional del Perú, División de Economía de la Dirección de Administración de la Policía Nacional del Perú y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para las acciones respectivas.

Regístrate, comuníquese y archívese.



OA - 238126
Eduardo José TRISTÁN CASTRO
General PNP
DIRECTOR DE ADMINISTRACION PNP



ANEXO DE RES. DIRECTORAL N° -2021-DIRADM-PNP/SEC del

BIENES MUEBLES DE BAJA - CAUSAL: RAEE

ITEM	CÓDIGO MARGESÍ	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	N° PECOSA	fecha_alta	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPREC. ACUM. AL 30.09.2021	VALOR NETO AL 30.09.2021
1	740805000317	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	HP	PROBOOK 450 G2	CND50558L5	Malo	447	16/04/2019 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 4,630.72	S/ 4,629.72	S/ 1.00
2	740836502633	IMPRESORA A INYECCIÓN DE TINTA	EPSON	L210	S/S	Malo	478	26/10/2015 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 673.31	S/ 672.31	S/ 1.00
3	740878683995	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	THINK CENTRE	MJ02769A	Malo	479	27/10/2015 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 5,100.00	S/ 5,099.00	S/ 1.00
4	740878684002	MONITOR CON PROCESADOR INTEGRADO	LENOVO	THINK CENTRE	MJ027POZ	Malo	479	27/10/2015 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 5,100.00	S/ 5,099.00	S/ 1.00
5	740894930007	TABLETA PAD	LENOVO	80SG	YE00EMGL	Malo	2270	26/12/2016 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 1,948.11	S/ 1,947.11	S/ 1.00
6	740899503662	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	COMPATIBLE	S/M	S/S	Malo	9999	23/06/2007 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 1,748.00	S/ 1,747.00	S/ 1.00
7	740899504983	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	KB .0316	S/S	Malo	9999	31/12/2011 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 1,900.00	S/ 1,899.00	S/ 1.00
8	740899504985	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	PRO 6300	S/S	Malo	9999	31/12/2011 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 1,900.00	S/ 1,899.00	S/ 1.00
9	740899504986	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	COMPAQ	S/S	Malo	9999	31/12/2011 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 1,900.00	S/ 1,899.00	S/ 1.00
10	740899505070	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIN MARCA	COMPAQ	S/S	Malo	9999	01/02/2012 00:00:00	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	1503	020301	S/ 1,900.00	S/ 1,899.00	S/ 1.00
11	952283250025	TELEFONO CELULAR	MICROSOFT	LUMIA 435	356500063302474	Malo	447	16/04/2019 00:00:00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1503	020303	S/ 258.59	S/ 144.30	S/ 114.29
12	952283250033	TELEFONO CELULAR	MICROSOFT	LUMIA 435	356500060746012	Malo	447	16/04/2019 00:00:00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1503	020303	S/ 258.59	S/ 144.30	S/ 114.29
13	952283250064	TELEFONO CELULAR	MICROSOFT	LUMIA 435	356500060740288	Malo	447	16/04/2019 00:00:00	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	1503	020303	S/ 258.59	S/ 144.30	S/ 114.29
TOTAL GENERAL												S/ 27,575.91	S/ 27,223.04	S/ 352.87

BIENES MUEBLES DE BAJA - CAUSAL: CHATARRA

ITEM	CÓDIGO MARGESÍ	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO DE CONSERVACIÓN	N° PECOSA	fecha_alta	NOMBRE DE CUENTA CONTABLE	MAYOR	SUB CUENTA	VALOR DE ADQUISICIÓN	DEPREC. ACUM. AL 30.09.2021	VALOR NETO AL 30.09.2021
1	746437120450	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	9999	30/05/2000 00:00:00	MOBILIARIO DE OFICINA	1503	020102	S/ 298.26	S/ 297.26	S/ 1.00
2	746437120467	ESCRITORIO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	9999	30/05/2000 00:00:00	MOBILIARIO DE OFICINA	1503	020102	S/ 298.26	S/ 297.26	S/ 1.00
3	746437451025	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	2377	7/09/2017 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 500.00	S/ -	S/ 500.00
4	746437451767	ESCRITORIO DE MELAMINA	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	447	16/04/2019 00:00:00	MOBILIARIO DE OFICINA	1503	020102	S/ 661.98	S/ 369.67	S/ 292.31
5	746437452658	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	VESTO	S/M	S/S	Malo	1354	30/11/2019 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 355.00	S/ -	S/ 355.00
6	746437452659	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	VESTO	S/M	S/S	Malo	1354	30/11/2019 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 355.00	S/ -	S/ 355.00
7	746437452675	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 3 GAVETAS	VESTO	S/M	S/S	Malo	1354	30/11/2019 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 355.00	S/ -	S/ 355.00
8	746461240133	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	2377	7/09/2017 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 400.00	S/ -	S/ 400.00
9	746481875989	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	2377	7/09/2017 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 80.00	S/ -	S/ 80.00
10	746481875996	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	2377	7/09/2017 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 80.00	S/ -	S/ 80.00
11	746483900085	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	9999	30/09/1998 00:00:00	MOBILIARIO DE OFICINA	1503	020102	S/ 104.23	S/ 103.23	S/ 1.00
12	746483900086	SILLA GIRATORIA DE METAL	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	9999	30/09/1998 00:00:00	MOBILIARIO DE OFICINA	1503	020102	S/ 104.23	S/ 103.23	S/ 1.00
13	746489331165	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZADO EN CUERO CON BRAZOS	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	2377	7/09/2017 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 400.00	S/ -	S/ 400.00
14	746489331173	SILLON GIRATORIO DE METAL TAPIZADO EN CUERO CON BRAZOS	SIN MARCA	S/M	S/S	Malo	2377	7/09/2017 00:00:00	MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLE	9105	0303	S/ 400.00	S/ -	S/ 400.00
TOTAL GENERAL												S/ 4,391.96	S/ 1,170.65	S/ 3,221.31